

**CS - 337 / 2024**

HURLINGHAM, 16/10/2024

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley 24.521, el Reglamento de la Vida Científica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y el expediente Nro 990/2023 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que el artículo 34 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que mediante la RCS N° 127/2024 se aprobó el Reglamento de Vida Científica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que en el artículo 17 de dicho Reglamento se crea la figura de Laboratorios de Ciencia, Tecnología y Arte.

Que asimismo en el artículo 21 se establece que deberán ser creados a través de Resolución del Consejo Superior.

Que los mismos, en virtud de lo establecido en el artículo 26, tendrán una duración de TRES (3) años.

**CS - 337 / 2024**

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia y ha emitido dictamen.

Que la Comisión de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad emite dictamen favorable al mismo.

Que por RAU 2/2023 se estableció al Mg. Jaime Perczyk como Rector de esta Universidad durante el período 2023-2027.

Que en virtud del Artículo 35 inciso a) del Estatuto de la Universidad, corresponde al Rector la representación y el ejercicio de la conducción administrativa y académica de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
HURLINGHAM**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. – Aprobar la creación del Laboratorio de Investigación en Nuevos Alimentos y Nutrición (LINAN) de LA UNIVERSIDAD**

**CS - 337 / 2024**

NACIONAL DE HURLINGHAM por el término de TRES (3) años, que como ANEXO forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – Designar a la Dra. Lina Merino (DNI 31.596.515) como directora del Laboratorio de Investigación en Nuevos Alimentos y Nutrición por el término de TRES (3) años.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, regístrese y archívese.

**ANEXO**

Laboratorio de Investigación en Nuevos Alimentos y Nutrición (LINAN)

Directora: Dra. Lina Merino

Área de Conocimiento: Una salud Biotecnología

Líneas de Investigación:

1- Desarrollo y caracterización de alimentos funcionales a partir de la recuperación de excedentes de la producción local de alimentos accesibles para poblaciones vulnerables.

2- Caracterización tecnológica en la producción a escala de una bebida fermentada probiótica, evaluando diferentes métodos de conservación para facilitar su conservación y traslado.

3- Efecto antimicrobiano de diversos aceites esenciales y su aplicación como preservantes en alimentos.

**CS - 337 / 2024**

4- Desarrollo de alimentos potencialmente funcionales a base de ingredientes plant-based.

5- Estudio y optimización de diferentes procesos de deshidratación de vegetales y tubérculos frescos, minimizando su pérdida nutricional.

Integrantes:

Nombre y Apellido	Estadio FVC	DNI
Dra. Lina Merino	ICTA	31596515
Dra. Ana Moretti	ICTA	31584264
Mg. Marianela Federik	ICTA	33655049
Lic. Florencia Franchi	FVC	35252979
Lic. Caterina Irazoqui	FVC	40713111
Sra. María Zalazar	IVC	31411988
Sr. Matías Fabián Aguilar Martínez	IVC	35948118
Sra. Agata Linguidi	IVC	37057240
Sra. María Belén Picallo	IVC	34102594

## Hoja de firmas